

EXTIENDEN VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL EMPLEO Y DE LA LEY QUE FLEXIBILIZA LOS REQUISITOS DE ACCESO AL SEGURO DE CESANTÍA

El día 4 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°2.097 (en adelante, el “Decreto”) del Ministerio de Hacienda, que extiende la vigencia de los beneficios y prestaciones contemplados en los títulos I y II de la ley N°21.227 (“Ley de Protección del Empleo”) y en la ley N°21.263 (que flexibiliza los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones del seguro de desempleo) y otorga nuevos giros con cargo al fondo de cesantía solidario.

El Decreto establece principalmente las siguientes medidas:

- Extiende **hasta el 6 de marzo de 2021** la vigencia de los beneficios y prestaciones del **título I de la Ley de Protección del Empleo**, que faculta el acceso a las prestaciones del seguro de desempleo a aquellos trabajadores cuyos contratos de trabajo se encuentren suspendidos por acto de autoridad o por pacto de suspensión suscrito con el empleador.
- Adicionalmente, el Decreto **otorga hasta un doceavo giro con cargo al fondo de cesantía solidario** de la ley N°19.728, para aquellos beneficiarios cuyo contrato de trabajo se encuentre suspendido por acto de autoridad y que hayan agotado su derecho a giros con cargo a dicho fondo. Para estos efectos, se establece un 45% como el porcentaje promedio de remuneración sobre el cual se calcularán las prestaciones de dichos giros, fijándose como valor superior para dichos giros la suma de \$419.757 y como valor inferior la suma de \$225.000.
- Extiende **hasta el 31 de diciembre de 2021** la vigencia de los beneficios y prestaciones del **título II de la Ley de Protección del Empleo**, que permite la suscripción de pactos de reducción de jornada en hasta un 50% de la misma, otorgando al trabajador un complemento adicional a su sueldo de hasta un 25%, con cargo al seguro de cesantía.
- Extiende **hasta el 6 de marzo de 2021** la vigencia de los beneficios y

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

prestaciones de la **ley N°21.263** que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso al seguro de desempleo e incrementa durante su vigencia el monto de las prestaciones del seguro de desempleo.

Autores: Óscar Aitken; Francisca Corti; Valentina Kuscevic